

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00265-2022**

San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00265**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles diecinueve de octubre del presente año, de parte de parte de la Señorita \_\_\_\_\_ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- *Ministerio del Medio Ambiente: Reciba un cordial saludo, a través de la presente. Nosotros ESTUDIANTES, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, DE SAN SALVADOR de la Facultad de Derecho cursando actualmente la materia de Derecho Ambiental, quinto año del ciclo cero dos. Dos mil veintidós, le solicitamos lo siguiente:  
1) Solicitamos que se nos brinde el honor de tener UNA ENTREVISTA con un Especialista en el tema Previo a la materia que Estamos realizando, nuestra investigación, sobre el Impacto Ambiental por la construcción del nuevo estadio cerca del parque bicentenario un área natural protegida llamada, EL ESPINO BOSQUE LOS PERICOS. Les pedimos Que se nos regale una cita previa y poder llegar a sus oficinas en esta semana, En el horario que Ustedes nos autoricen. Agradecemos la calidad de su tiempo que se nos da, en sus apretadas agendas y también les estamos agradecidos de su pronta respuesta. Estaremos atentos a sus Indicaciones, pasen un Maravilloso día.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) y Gerencia de Comunicaciones (GCM) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades organizativas del MARN competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

GCM remitió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Adjuntamos documento de respuesta (1 Pág.)



Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM  
V.B. S.de.L.